

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00056- 2021-MPHCO-GAF

Huánuco, 06 de agosto de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202106637, de fecha 29 de marzo de 2021; Informe N° 46-2021-MPHCO/GDLOT/SGCUC/AFPI/HFIV, de fecha 21 de mayo de 2021; Informe N° 245-2021-MPHCO/GDLOT/SGCU/AFPI, de fecha 03 de junio de 2021; Informe N° 1016-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 22 de junio de 2021; Informe N° 1134-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 01 de julio de 2021, Informe N° 099-2021-MPHCO-GAT/SGR de fecha 31 de julio de 2021; sobre devolución de pago indebido a favor de Yenifer Atencia Cueva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, con Expediente N° 202106637 de fecha 29 de marzo de 2021, la administrada Yenifer Hellen Atencia Cueva, solicita devolución de dinero por el pago de inspección ocular, realizado con expediente N° 202105049 de fecha 18 de marzo de 2021, ya que realizaron la inspección ocular y no quería comprobar con otro profesional encargado, lo cual adjunta el recibo de pago original N° 0004226;

Que, mediante Informe N° 46-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC/AFPI/HFIV, de fecha 21 de mayo de 2021, el apoyo técnico del Área de Formalización de la Propiedad Informal, informa y concluye que en función al expediente N° 202106637, la solicitud de la Sra. Yenifer Atencia Cueva, respecto a solicitud de devolución de dinero por el pago de inspección ocular, se proceda con la devolución del pago a través de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y se derive a la Gerencia de Administración Tributaria para que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 245-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC/AFPI, de fecha 03 de mayo de 2021, la jefe del Área de Formalización de la Propiedad Informal (e) hace suyo el informe del apoyo técnico del Área de Formalización de la Propiedad Informal concluyendo y recomendando se declare procedente la devolución de dinero solicitado mediante expediente N° 202106637, solicitado por la administrada Atencia Cueva Yenifer Hellen ya que no se realizó la inspección técnica de acuerdo al monto asignado que a continuación menciona: Recibo N° 0004226-2021

Monto pagado	S/ 80.00
Descuento de 10 %	S/ 8.00
Monto a devolver	S/ 72.00;

Que, mediante Informe N° 1016-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, de fecha 22 de junio de 2021, el Sub Gerente de Control Urbano y Catastro, hace suyo el 245-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC/AFPI de la jefe del Área de Formalización de la Propiedad Informal (e) y solicita derivar el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite correspondiente de devolución;

Que, mediante Informe N° 01134-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 01 de julio de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite los actuados con el Informe N° 1016-2021-MPHCO-GDLOT/SGCUC, para el trámite correspondiente de devolución de dinero, presentado por la Sra. Atencia Cueva Yenifer Hellen, debido a que no se realizó la inspección técnica de acuerdo al monto asignado al Recibo N° 0004226-2021;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00056- 2021-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 098-2021-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 31 de julio de 2021, la Sub Gerencia de Recaudación informa, que habiendo revisado el sistema de pagos, se verifico que el boucher se encuentra en los archivos de dicha dependencia y procede a cotejar, siendo lo siguiente:

Recibo: 0004226-2021

Fecha: 11 de marzo de 2021

Nombre: YENIFER ATENCIA CUEVA

DNI: 72541752

Concepto:

002357 – Inspección Ocular Técnica S/ 80.00

Total pagado: S/ 80.00

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 1009; Clasificador 1.3.2.5.2.2. Inspección Ocular

Concluyendo que se debe continuar con el trámite correspondiente para atender la devolución de S/ 368.00, menos el 10% de los gastos administrativos;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-US y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver; debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora YENIFER HELLEN ATENCIA CUEVA, con DNI N° 72541752, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro de cheque; por la suma de S/ 72.00 (Setenta y Dos con 00/100 soles) a favor de la señora YENIFER HELLEN ATENCIA CUEVA, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

002357 – Inspección Ocular Técnica S/ 80.00

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 80.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 8.00

TOTAL A DEVOLVER S/ 72.00

SON: Setenta y Dos con 00/100 SOLES.

Registro SIAF R/S 1009; Clasificador 1.3.2.5.2.2. Inspección Ocular

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aiaq



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Página 2 de 2